



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27

001

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA NÚMERO

2015	17	01	27	T05355	P02855
------	----	----	----	--------	--------

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA

SISPRI CÍA. LTDA.

QUE OTORGA:

CARLOS KLEVER BENALCAZAR SERRANO y

CARLOS ANDRES BENALCAZAR TAPIA

CUANTÍA: 10.000,00

DÍ 3 COPIAS.

E.R.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinticuatro de Julio del año dos mil quince, ante mí Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito; comparece por sus propios y personales derechos en calidad de socios fundadores el señor **CARLOS KLEVER BENALCAZAR SERRANO** de estado civil

1 casado, y el señor **CARLOS ANDRES BENALCAZAR TAPIA**,
2 de estado civil soltero. Los comparecientes son
3 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la
4 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia
5 de Pichincha, legalmente capaces para contratar y
6 obligarse a quienes de conocerles doy fe, quienes
7 me presenta sus documentos de identidad, los mismos
8 que en fotocopias agrego como documentos
9 habilitantes, y me solicitan eleve a escritura
10 pública, una CONSTITUCION DE COMPAÑIA, contenida en
11 la minuta cuyo tenor literal a continuación
12 transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de
13 escrituras de mayor cuantía a su cargo, sírvase
14 agregar una de Constitución de Compañía Limitada,
15 al tenor de las siguientes cláusulas:
16 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la
17 presente Escritura Pública por sus propios y
18 personales derechos en calidad de socios fundadores
19 los señores **CARLOS KLEVER BENALCAZAR SERRANO** de
20 estado civil casado, y **CARLOS ANDRES BENALCAZAR**
21 **TAPIA**, de estado civil soltero. Los comparecientes
22 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
23 domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito,
24 capaces para contratar y para contraer
25 obligaciones, los cuales han decidido celebrar un
26 contrato de constitución de una Compañía de
27 Responsabilidad Limitada al tenor de las siguientes
28 cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CONSTITUCIÓN.-** Los



Ab. Carmen Cárdenas Corcuado

NOTARÍA

27

ARG. GUANO 4/2021/12/27/2021

1 comparecientes convienen en celebrar, como en
2 efecto celebran, el presente contrato de
3 constitución de una Compañía de Responsabilidad
4 Limitada que se denominará **SISPRI CÍA. LTDA.**
5 **CLÁUSULA SEGUNDA: ESTATUTOS.-** La compañía se
6 organiza de conformidad con las leyes vigentes en
7 el Ecuador y con las estipulaciones contenidas en
8 los presentes estatutos. **CAPÍTULO PRIMERO: DEL**
9 **NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y**
10 **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Artículo
11 **Primero.- Nombre.-** La denominación de la compañía
12 es **SISPRI CÍA. LTDA.** Artículo **Segundo.-**
13 **Nacionalidad y Domicilio.-** La compañía es de
14 nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio
15 principal en el Distrito Metropolitano de Quito,
16 pero podrá establecer agencias o sucursales en la
17 misma ciudad o en otras ciudades del país o del
18 exterior. Artículo **Tercero.- Objeto Social.-** La
19 Compañía **SISPRI CÍA. LTDA.,** tendrá por objeto
20 social: La compañía de vigilancia y seguridad
21 privada tendrá por objeto social la prestación de
22 servicios de prevención del delito, vigilancia y
23 seguridad a favor de personas naturales y
24 jurídicas, instalaciones y bienes; depósito,
25 custodia y transporte de valores; investigación,
26 seguridad en medios de transporte privado de
27 personas naturales y jurídicas y bienes;
28 instalación, mantenimiento, y reparación de

1 aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; y,
2 el uso y monitoreo de centrales para recepción,
3 verificación y transmisión de señales de alarma. En
4 consecuencia a más de las actividades señaladas en
5 su objeto social, la compañía de vigilancia y
6 seguridad privada solamente podrá realizar las que
7 sean conexas y relacionadas al mismo. **Artículo**
8 **Cuarto.- Plazo de Duración.-** El plazo de duración
9 de la compañía será de cincuenta años contados
10 desde la inscripción de la misma en el Registro
11 Mercantil, pudiendo dicho plazo ser prorrogado o
12 reducido por resolución de la junta general de
13 socios , de conformidad con estos Estatutos o por
14 las causas previstas a este efecto por la Ley de
15 Compañías, mediante el voto que represente por lo
16 menos el sesenta y cinco por ciento el capital
17 pagado asistente a la reunión en primera o segunda
18 convocatoria. **CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y SU**
19 **INTEGRACIÓN.- Artículo Quinto.- Capital.- Artículo**
20 **Quinto.-** El capital social con el que se constituye
21 la compañía es de **DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (USD**
22 **10.000,00)**, por lo tanto, los socios fundadores
23 declaran bajo juramento que el capital social y
24 suscrito de la compañía será pagado íntegramente en
25 numerario, una vez inscrito el presente instrumento
26 en el Registro Mercantil del domicilio principal
27 de la compañía, el cincuenta por ciento al
28 momento de la constitución y el saldo hasta un



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27
Abasco, Estado de Abasco

1 año de plazo como máximo, para lo cual depositarán
2 el capital pagado de la compañía en una institución
3 bancaria. Así como, declaran bajo juramento que la
4 inversión es de carácter nacional, y el capital
5 social de la Compañía se encuentra compuesto de la
6 siguiente manera: **Carlos Kléver Benalcázar Serrano**
7 aporta NUEVE MIL NOVECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS
8 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 9.900,00), y **Carlos**
9 **Andrés Benalcázar Tapia** aporta CIEN DÓLARES DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD \$ 100,00).
11 **Artículo Sexto.- Participaciones.-** El capital
12 social queda dividido en **DIEZ MIL PARTICIPACIONES,**
13 iguales, acumulativas e indivisibles, con el valor
14 de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**
15 **(\$ 1,00)** cada una. Cada participación da derecho a
16 un voto en la Junta General, a participar en las
17 utilidades y a los demás derechos establecidos en
18 la Ley para los socios. Posteriormente se podrá,
19 con sujeción a los estatutos y las disposiciones
20 legales pertinentes, modificar el capital y las
21 participaciones. **Artículo Séptimo.- Certificados de**
22 **Aportación y transferencias.-**La compañía entregará
23 a cada uno de los socios un certificado de
24 aportación en el que conste el número de sus
25 participaciones, el mismo que será firmado por el
26 Presidente y el Gerente General de la compañía.
27 Para que los socios cedan sus participaciones
28 sociales, así como, para la admisión de nuevos

802



1 socios, se observará lo dispuesto por la Ley de
2 Compañías. La transferencia y cesión de
3 participaciones se efectuará por escritura pública,
4 previo derecho preferente de los socios para
5 adquirir las aportaciones. **CAPITULO TERCERO: DE LAS**
6 **JUNTAS DE SOCIOS.- Artículo Octavo.- Órgano Supremo**
7 **y Atribuciones.-** La Junta General de Socios es el
8 órgano supremo a cuyo cargo está el gobierno de la
9 Compañía y tendrá todas las atribuciones y
10 responsabilidades para este objeto. Se reunirá de
11 manera Ordinaria o Extraordinaria. **Artículo**
12 **Noveno.- De las Juntas Ordinarias.-** Las Junta
13 Ordinarias deberán reunirse dentro de los tres
14 meses posteriores a la finalización de cada
15 ejercicio económico, y será convocada por el
16 Presidente y/o Gerente General de la Compañía por
17 los medios más idóneos y efectivos a fin de que la
18 convocatoria a los socios surtan los efectos
19 legales pertinentes; y por la prensa, cuando el
20 caso amerite, en el domicilio principal de la
21 Compañía, con antelación de por lo menos ocho días
22 al fijado para la reunión. Sus resoluciones
23 válidamente adoptadas, obligan a los ausentes o
24 disidentes, salvo el derecho de oposición. Son
25 atribuciones de la Junta Ordinaria las siguientes:
26 a) Nombrar y remover a los miembros de los
27 organismos administrativos de la compañía por
28 causas legales, o cualquier otro personero o



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 funcionario cuyo cargo hubiere sido creado por este
2 Estatuto y designar o remover a los administradores
3 por causas legales, en el caso en que este Estatuto
4 no confiera tal facultad a otro organismo.- **b)**
5 Aprobar los aumentos de capital; **c)** Aprobar el
6 ingreso de nuevos socios; **d)** Pedir a cualquier
7 funcionario o empleado de la compañía informes
8 sobre las actividades desarrolladas o proyectadas;
9 **e)** Resolver en última instancia cualquier
10 desacuerdo interno que se presentare en la
11 sociedad; **f)** Aprobar el estado de cuentas y conocer
12 anualmente las mismas, el balance, los informes que
13 le presentaren los administradores acerca de los
14 negocios sociales y dictar la resolución
15 correspondiente. Igualmente conocerán los informes
16 de auditoria externa cuando proceda; **g)** Fijar la
17 retribución de los administradores y más
18 integrantes de los organismos de administración y
19 fiscalización, cuando no estuviere determinada en
20 estos Estatutos o su señalamiento no corresponda a
21 otro organismo o funcionario; **h)** Resolver acerca de
22 la distribución de los beneficios sociales
23 capitalización de reserva; **i)** Resolver acerca de la
24 emisión de las partes beneficiarias y de las
25 obligaciones; **j)** Acordar todas las modificaciones
26 al contrato social; y, **k)** Resolver acerca de la
27 fusión transformación, escisión, disolución y
28 liquidación de la compañía, nombrar liquidadores,

003

1

1 fijar el procedimiento para la liquidación, la
2 retribución de los liquidadores y considerar las
3 cuentas de liquidación. **Artículo Décimo.- Junta**
4 **Extraordinaria de Socios.-** El Gerente General,
5 podrá convocar a Junta General Extraordinaria de
6 Socios, mediante comunicación escrita dirigida a la
7 dirección domiciliaria de los socios y con ocho
8 días de anticipación, haciendo conocer
9 estrictamente los motivos de la convocatoria. Igual
10 derecho tendrán él o los socios que representen por
11 lo menos el diez por ciento del capital social. En
12 este último caso lo manifestarán por escrito, en
13 cualquier tiempo al Administrador o, a los
14 organismos directivos de la compañía, solicitando
15 la convocatoria a una Junta General de Socios.
16 **Artículo Décimo Primero.-** Las Juntas de Socios
17 tanto ordinarias como extraordinarias serán
18 presididas por el Presidente, como secretario
19 actuará el Gerente General o, la persona que la
20 Junta decida, en este orden. **Artículo Décimo**
21 **Segundo.- Quórum y Decisiones.-** Las Juntas de
22 Socios, tanto ordinarias como extraordinarias, se
23 constituirán válidamente para deliberar en primera
24 convocatoria cuando los concurrentes a ella
25 representen más de la mitad del capital social. Si
26 la Junta General no pudiese reunirse en primera
27 convocatoria por falta de quórum se procederá a una
28 segunda convocatoria la que no podrá demorarse más



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA
27
AL JESUS MARI DE LA CRUZ Coronado

1 de treinta días de la fecha fijada para la primera
2 reunión. Las junta Generales se reunirán en segunda
3 convocatoria con el número de socios presentes. Se
4 expresará así en la convocatoria que se haga. En
5 esta segunda convocatoria no podrá modificarse el
6 objeto de la primera convocatoria. Las decisiones
7 se adoptarán con las mayorías prevista en la Ley de
8 Compañías. **Artículo Décimo Tercero.- Juntas**
9 **Universales.-** No obstante lo señalado
10 anteriormente, la Junta quedará válidamente
11 constituida en cualquier tiempo y en cualquier
12 lugar del territorio nacional para tratar cualquier
13 asunto siempre que este presente la totalidad del
14 capital pagado y los asistentes acepten por
15 unanimidad la realización de la Junta. En este caso
16 todos los socios deberán suscribir el Acta de
17 Junta. **Artículo Décimo Cuarto.- Actas.-** Todas las
18 Juntas deberán ser resumidas en un Acta que se
19 elaborarán en hojas móviles foliadas en forma
20 secuencial y sucesiva, firmadas por quien haya
21 presidido la Junta y rubricadas, cada una, por el
22 Presidente y por el Gerente General. **CAPÍTULO**
23 **CUARTO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA**
24 **COMPAÑÍA.- Artículo Décimo Quinto.- Administración**
25 **y Representación.-** La Compañía se administrará por
26 el Presidente y el Gerente General. **Artículo Décimo**
27 **Sexto.- Del Presidente.-** El Presidente de la
28 Compañía es elegido por la Junta General por un

004

L

1 período de dos años, pudiendo ser reelegido
2 indefinidamente, para ser Presidente no se requiere
3 ser socio de la Compañía y recibirá la remuneración
4 que le fije la Junta General por sus servicios.-
5 Sus deberes y atribuciones son: **a)** Presidir las
6 Juntas en el caso de estar presente suscribir las
7 actas correspondientes; **b)** Ejercer la
8 representación legal judicial y extrajudicial de la
9 Compañía en ausencia temporal o definitiva del
10 Gerente General y hasta que la Junta designe su
11 reemplazo; **c)** Cuidar el cumplimiento de lo
12 dispuesto en estos estatutos y en la Ley dentro de
13 la marcha de la Compañía; **d)** Ejercer el control de
14 sociedad, presentar de esto un informe anual a la
15 Junta General de Socios; **e)** Pedir informes de
16 actividades desarrolladas o proyectadas a cualquier
17 funcionario o empleado de la Compañía; **f)** Firmar
18 conjuntamente con el Gerente General la apertura de
19 cuentas corrientes bancarias, girar, aceptar y
20 endosar letras de cambio, pagarés y otros valores
21 negociables, cheque u órdenes de pago a nombre y
22 por cuenta de la Compañía, cuando excedan del valor
23 de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de
24 Norteamérica (US \$ 200.000,00); **g)** Suscribir
25 conjuntamente con el Gerente General los
26 certificados de aportación; y, **h)** Cumplir con las
27 Resoluciones que adopte la Junta General. Los demás
28 deberes y atribuciones que en otras cláusulas le



M. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARIA
27
AÑO: 2000

1 impongan los estatutos o las posteriores reformas o
2 resoluciones. **Artículo Décimo Séptimo.- Del Gerente**
3 **General.-** El Gerente General de la Compañía es
4 elegido por la Junta General por un período de dos
5 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente, para
6 ser Gerente General no se requiere ser socio de la
7 compañía y recibirá remuneración por sus
8 servicios.- Sus deberes y atribuciones son: **a)**
9 Representar legal, judicial y extrajudicialmente a
10 la Compañía y administrarla sujetándose a las
11 limitaciones que establece la Ley y estos
12 Estatutos; **b)** Actuar como Secretario y elaborar las
13 Actas en la Junta General de Socios y suscribirlas
14 junto con el Presidente de la compañía; **c)**
15 presentar informes, cuando sea requerido a la Junta
16 General de Socios o al Presidente de la compañía;
17 **d)** Dirigir administrativamente la Compañía; **e)**
18 controlar el personal que estime conveniente para
19 la correcta marcha de la compañía; **f)** Remover al
20 personal con sujeción a los estatutos y las
21 disposiciones legales respectivas; **g)** Distribuir
22 las funciones al personal a su cargo, responder por
23 ellos ante la Junta General de Socios; **h)** Convocar
24 a reunión ordinaria o extraordinaria de Junta
25 General de Socios; **i)** Abrir cuentas corrientes
26 bancarias, girar, aceptar y endosar letras de
27 cambio, pagarés y otros valores negociables, cheque
28 u órdenes de pago a nombre y por cuenta de la

1 compañía hasta por el valor de doscientos mil
2 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US \$
3 200.000,00); para cuantías superiores se requerirá
4 adicionalmente la firma del Presidente; **j)** Firmar
5 contratos, contratar préstamos con la misma
6 limitación del literal anterior, previa
7 autorización de la Junta General; **k)** Comprar y
8 vender bienes muebles e inmuebles y constituir
9 derechos reales sobre los mismos con la misma
10 limitación antes señalada; **l)** Conferir poderes
11 generales, previa autorización de la Junta General;
12 **m)** Tener bajo su responsabilidad los bienes de la
13 Compañía, asegurar sus equipos y vigilar sus
14 archivos; **n)** Firmar con el Presidente los
15 certificados de aportación; **ñ)** Desempeñar las
16 funciones de liquidador en caso de liquidación de
17 la Compañía, si no hubiere oposición de la Junta
18 General de Socios; **o)** Presentar a las Juntas
19 Generales un informe de actividades y los balances
20 general, de comprobación y de pérdidas y ganancias
21 actualizados; **p)** En general tendrá todos los
22 deberes y atribuciones necesarios según la Ley, los
23 estatutos, y la Junta General de Socios le impongan
24 para la buena administración de la empresa.

25 **Artículo Décimo Octavo.- Responsabilidades.-** El
26 Presidente, el Gerente General, son responsables
27 personal y pecuniariamente ante la Junta General
28 de Socios de los actos que realizaren



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

NOTARÍA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 contraviniendo lo dispuesto en estos Estatutos.
2 **CAPÍTULO QUINTO: EJERCICIO ECONÓMICO, RESERVAS,**
3 **UTILIDADES, PARTICIPACIONES, DISOLUCIÓN Y**
4 **LIQUIDACIÓN.- Artículo Vigésimo.- Ejercicio**
5 **Económico.-** El ejercicio económico de la Compañía
6 de iniciará, por esta sola vez, desde que se
7 celebre la constitución de la Compañía y durará
8 hasta el treinta y uno de diciembre. En los
9 posteriores años se iniciará el primero de enero y
10 terminará el treinta y uno de diciembre. **Artículo**
11 **Vigésimo Primero.- Reservas y Utilidades.-** La Junta
12 General de Socios formará un fondo de reserva hasta
13 que este alcance por lo menos al veinte por ciento
14 del capital social. En cada anualidad la compañía
15 segregará de las utilidades liquidas y realizadas,
16 un cinco por ciento para este objeto. **Artículo**
17 **Vigésimo Segundo.- Participaciones.-** La
18 responsabilidad de los socios se limitará al monto
19 de sus participaciones. La participación de cada
20 uno de los socios es transmisible por herencia, si
21 los herederos fueren varios estarán representados
22 en la compañía por la persona que designen.
23 Igualmente es transmisible por acto entre vivos, en
24 beneficio de otro u otros socios de la compañía, o
25 de terceros si se obtuviere el consentimiento
26 unánime del capital social. En caso de aumento de
27 Capital que se acordare en forma legal, los socios
28 tendrán derecho preferente para suscribirlo.

030

L

1 **Artículo Vigésimo Tercero.- Disolución.-** No se
2 entiende disuelta la compañía en caso de muerte,
3 insolvencia, renuncia, o incapacidad de alguno de
4 los socios. **Artículo Vigésimo Cuarto.-**
5 **Liquidación.-** Dentro de los límites que señalan
6 estos Estatutos se podrá decidir la liquidación de
7 la Compañía, al efecto el Gerente General asumirá
8 las funciones de liquidador, si hubiere oposición
9 se nombrará un liquidador de fuera de su seno, y
10 que deberá ser un profesional en ciencias
11 contables, contratado a honorarios. Su informe se
12 someterá a la Junta, la que resolverá lo que crea
13 conveniente. **CLAÚSULA TERCERA: DE LA INTEGRACIÓN**
14 **DEL CAPITAL Y DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Al
15 momento de la constitución de la compañía, el
16 cuadro de integración de capital es el siguiente:

NOMBRE DEL SOCIO	CAPITAL SUSCRITO y PAGADO USD \$	NUMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CARLOS KLEVER BENALCÁZAR SERRANO	9.900,00	9.900	99%
CARLOS ANDRÉS BENALCÁZAR TAPIA	100,00	100	1%
TOTAL	10.000,00	10.000	100%

24
25
26 **CLAÚSULA CUARTA: DECLARACIONES ADICIONALES.-** Los
27 fundadores de la Compañía declaramos que: a) No
28 hacemos reservas de ninguna clase en provecho



Ab. Carmen Corderas Coronado

NOTARIA 807

27
Ab. Carmen Corderas Coronado

1 personal o del grupo ni exigiremos corretaje o
2 beneficio adicional alguno; **b)** que compareceremos a
3 elevar a escritura pública el presente instrumento
4 si así lo decide la Junta constitutiva de la
5 compañía; **c)** Que autorizamos al señor Jorge Juan
6 Valladares Torres para que convoque a la primera
7 Junta, y en la que se informará de todas las
8 gestiones previas realizadas para la aprobación de
9 la escritura de constitución. **CLAÚSULA QUINTA.-**
10 **NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para efectos de
11 los artículos: quince, dieciséis y diecisiete de
12 este estatuto, la Junta General de Socios designa
13 como Presidente de la Compañía a la señora ALICIA
14 JANETH TAPIA GONZALEZ, y como Gerente General y
15 Representante Legal de la Compañía al señor CARLOS
16 KLEVER BENALCÁZAR SERRANO. **CLAÚSULA SEXTA.-**
17 **DECLARACIONES JURAMENTADAS DE LOS SOCIOS**
18 **FUNDADORES:** De conformidad con lo establecido en la
19 reforma a la Ley de Compañías mediante Ley Orgánica
20 para el Fortalecimiento y Optimización del Sector
21 Societario y Bursátil, publicado en el Registro
22 Oficial Número doscientos cuarenta y nueve de
23 veinte de Mayo del dos mil catorce, los SOCIOS
24 fundadores declaran bajo juramento lo siguiente: **a)**
25 El lugar y fecha de celebración del contrato de
26 constitución de la compañía son los que quedan
27 expresados en la presente escritura pública. **b)** El
28 nombre, nacionalidad y domicilio de los socios

1 fundadores son los que quedan expresados en la
2 presente escritura pública. **c)** El objeto social
3 debidamente concretado de la compañía es el que
4 queda expresado en la presente escritura pública.
5 **d)** La denominación y duración de la compañía son
6 las que quedan expresadas en la presente escritura
7 pública. **e)** El importe del capital social, el
8 número de participaciones en que está dividido, el
9 valor nominal de las mismas, su clase, así como el
10 nombre y nacionalidad de los suscriptores del
11 capital son los que quedan expresados en la
12 presente escritura pública. **f)** La indicación de lo
13 que cada socio fundador suscribe y pagará en
14 numerario y el valor atribuido a cada una de ellas
15 quedan expresados en la presente escritura pública;
16 y, que, en cumplimiento de lo dispuesto por el
17 artículo ciento cuarenta y siete de la Ley de
18 Compañías reformada, en el artículo vigésimo quinto
19 de este instrumento, han realizado una declaración
20 juramentada sobre la correcta integración y pago
21 del capital social de la compañía. **h)** El domicilio
22 de la compañía es el que queda expresado en la
23 presente escritura pública. **i)** La forma de
24 administración y las facultades de los
25 administradores son los que quedan expresados en la
26 presente escritura pública. **j)** La forma y las
27 épocas de convocar a las juntas generales son las
28 que quedan expresadas en la presente escritura



M. Carmen Córdova Coronado

NOTARÍA
27
Alc. Est. de Quito

1 pública. **k)** La forma de designación de los
2 administradores que tienen la representación legal
3 de la compañía son los que quedan expresadas en la
4 presente escritura pública. **l)** Los casos en que la
5 compañía haya de disolverse anticipadamente son los
6 que han quedan expresados en la presente escritura
7 pública. **m)** La forma de proceder a la designación
8 de liquidadores es la que queda expresada en la
9 presente escritura pública.- **CLAÚSULA SÉPTIMA:**
10 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los socios acuerdan por
11 unanimidad facultar al señor Jorge Juan Valladares
12 Torres, para que sea la persona quien en forma
13 personal o mediante delegación gestione el
14 perfeccionamiento de esta escritura pública de
15 constitución de la compañía SISPRI CÍA. LTDA., y su
16 inscripción en el Registro Mercantil del cantón
17 Quito. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las
18 demás cláusulas de estilo para la completa validez
19 de esta Escritura Pública.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**
20 Los comparecientes ratifican la minuta inserta, la
21 misma que se encuentra firmada por el Doctor Pablo
22 Yanez N., Abogado con Matrícula Profesional número
23 tres mil ochocientos veinte del Foro de Abogados de
24 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente
25 escritura pública se observaron los preceptos
26 legales del caso, leída que fue a los
27 comparecientes por mí la Notaría se ratifican y
28 firman conmigo en unidad de acto, quedando

808

L

1 incorporado en el protocolo de esta notaria de todo
2 lo cual doy fe. -

3
4
5
6
7
8
9

~~CARLOS KLEVER BENALCAZAR SERRANO~~

~~c.c. 170999965-8.~~



10
11
12
13
14

CARLOS ANDRES BENALCAZAR TAPIA

c.c. 172115032-2



Ab. Carmen Cárdenas Coronado

Notaria Vigésimo Séptimo del Cantón Quito

22
23
24
25
26
27
28

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de CIUDADANIA No. 170999965-8
 BENALCAZAR SERRANO CARLOS KLEVER
 IMBABURA/OTAVALO/GONZALEZ SUAREZ
 03 OCTUBRE 1967
 FECHA DE NACIMIENTO 0088 00088 M
 IMBABURA/OTAVALO GONZALEZ SUAREZ 1967



REGISTRADO

ECUATORIANA***** E 33311122
 CASADO ALICIA JANETH TAPIA GONZALEZ
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 TELMO BENALCAZAR CANO
 CELIANA SERRANO FUGA
 RUMINAHUI 14/12/2011
 FECHA DE CADUCIDAD 14/12/2013
 FORNIA 16 REN 4123374



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

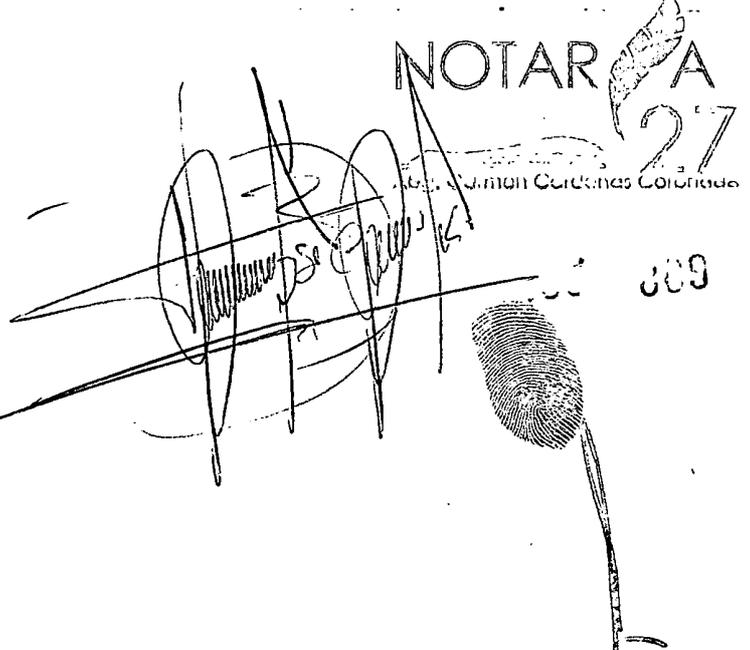
010 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

010 - 0022 1709999658
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 BENALCAZAR SERRANO CARLOS KLEVER

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCION	0
QUITO	CONGQUITO	0
CANTON	SABROQUA	ZONA

PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA
 27
 G. Jimen Carreras Coronado



309



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 172115032-2
 APELLIDOS Y NOMBRES **BENALCAZAR TAPIA CARLOS ANDRES**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ**
 FECHA DE NACIMIENTO **1994-06-20**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

V81530322

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BENALCAZAR S CARLOS KLEVER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **TAPIA GONZALEZ ALICIA JANETH**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO 2012-07-05**

FECHA DE EXPIRACION **2022-07-05**

[Signature]

[Signature]

DEL REGISTRO CIVIL

FECHA DEL CEDULADO



CONTINUA

[Large Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 ELECIONES DE TERRAS DEL INT
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 BENALCAZAR TAPIA CARLOS ANDRES
 PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 1994-06-20
 ECUATORIANA
 M
 SOLTERO
 4521448





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NOTARÍA
27

810

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/06/2015 09:26 PM
NÚMERO DE RESERVA: 7700131
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 1600174849 VALLADARES TORRES JORGE JUAN

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SISPRI CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N80	ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8010.02	SERVICIOS DE ESCOLTA (GUARDAESPALDAS).
OPERACION PRINCIPAL	N8010.03	SERVICIOS DE GUARDIAS DE SEGURIDAD.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/08/2015 09:26 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL

Se otorgó en esta Notaria, en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SISPRI CÍA. LTDA.**, debidamente sellada y firmada en Quito, 24 de Julio del 2015.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



AB. **CARDENAS CORONADO**.
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA
27
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

TRÁMITE NÚMERO: 52090



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36140
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	31
REGISTRO:	LIBRO DE COMPAÑÍAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA /QUITO /24/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SISPRI CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA.- 2 AÑOS.- RL:GG.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

AB. TANYA PATRICIA HURTADO JARAMILLO (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-BMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARÓ

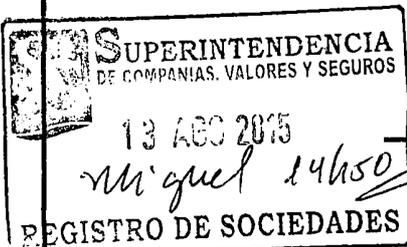
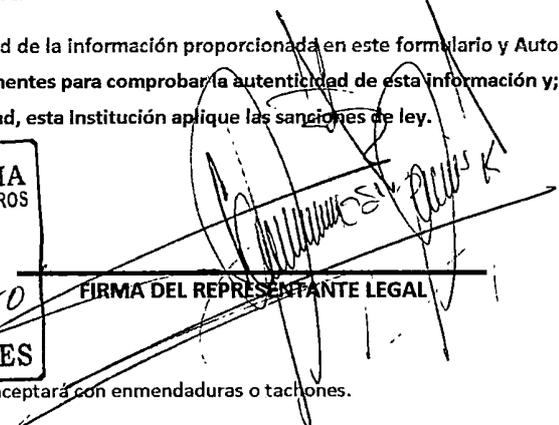




SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

010

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SISPRI CÍA. LTDA.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		SISPRI	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: PICHINCHA	CANTÓN: QUITO	CIUDAD: QUITO	
PARROQUIA: SAN BLAS	BARRIO: LA MARISCAL	CIUDADELA:	
CALLE: MERCADILLO	NÚMERO: E2-20	INTERSECCIÓN/MANZANA: PÁEZ	
CONJUNTO:	BLOQUE: 2do. PISO	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: MARÍA TERESA	OFICINA No.: 2B	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2556-077	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: sis-pri@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0999781788	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: A DOS CUADRAS DEL SRI			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS KLEVER BENALCAZAR SERRANO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 170999965-8			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>		<p>FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL</p>	



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO

13 AGO 2015

Ab. Adela Villacís V.
C.A.U. - QUITO